



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1074-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en ochenta (80) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 1185-2024-UNHEVAL-FCE/D, del 04.OCT.2024, remite a la Vicerrectoría Académica la Resolución N° 1117-2024-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 04 de octubre de 2024, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **APROBAR** y **AUTORIZAR** el Plan de pasantía académica a la Universidad Nacional del Callao de 34 estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Física, para participar en el IV Congreso Internacional de Educación Física, a llevarse a cabo del 29 al 31 de octubre de 2024, bajo responsabilidad de los siguientes docentes, Dr. Omar Hans Contreras Canto, Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang, y Mg. Jorge Antonio Rios Soria; asimismo, resolvió otorgar la bolsa académica de subvención económica para los referidos estudiantes;

Que la directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Oficio N° 0226-2024-UNHEVAL-OCRI-D, del 11.OCT.2024, emite opinión respecto a la subvención económica a favor de los 34 estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Física, para participar en el IV Congreso Internacional de Educación Física, se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Callao - Lima; opinando que se otorgue la subvención económica con un apoyo del 50% del total solicitado;

Que la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0198-2024-UNHEVAL/OPy-UPPyM-UFP-C, del 16.OCT.2024, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 6,800.00 soles, para otorgar una subvención económica a favor del docente **Dr. OMAR HANS CONTRERAS CANTO**, de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los gastos en pasajes, alimentación y hospedaje de la delegación de 34 estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Física, quienes participarán en el IV Congreso Internacional de Educación Física, se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Callao - Lima; cuyos gastos se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 2075-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR** la subvención económica por el monto total de S/.6,800.00 (seis mil ochocientos y 00/100 soles), a favor del **Dr. OMAR HANS CONTRERAS CANTO**, docente de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los gastos en pasajes, alimentación y hospedaje de la delegación de 34 estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Física, quienes participarán en el IV Congreso Internacional de Educación Física, se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Callao - Lima, del 29 al 31 de octubre de 2024; cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

TRANSCRIPCIÓN
En la forma que se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1074-2024-UNHEVAL

-02-

CENTRO DE COSTOS	: 103.03.17.06 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA				
ACTIVIDAD OPERATIVA	: C0882 GESTIONAR VIAJES DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.				
CONCEPTO	META PPTAL.	FTE. FIN.	CC-PPTAL	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DR. OMAR HANS CONTRERAS CANTO PARA GASTOS EN PASAJES, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE LA DELEGACIÓN DE 34 ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, PARA PARTICIPAR EN EL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, QUE SE DESARROLLARA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-LIMA	0022 SUBVENCIÓN ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE pregrado	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4046	25.31.11	S/. 6,800.00
TOTAL					S/. 6,800.00

- 2º. **REMITIR** todo lo actuado de la presente Resolución a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRA-VRILOCI
OAJ-DIGA-DAYSA
Transparencia
DFCE-DEPPFC
OPP-LIFP-LIPPAM
URH-LIFEYC-UFREM
Interesado-File-Archivo

Lo que transcrito a Lic. Nefa su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL